



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0079 - M**

**Fechas de publicación: 07, 08 y 11 de marzo de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Providencia que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2024-DMT-000451	PROV-DMT-UPRT-2024-000184	1705649703	ZORNOSA MERA VICENTE DE PAÚL	No aplica



<b>TRAMITE No.</b>	2024-DMT-000451
<b>ASUNTO:</b>	<b>PROV-PRUEBA</b>
<b>CONTRIBUYENTE:</b>	ZORNOSA MERA VICENTE DE PAÚL
<b>CEDULA / RUC:</b>	1705649703

**PROVIDENCIA No. PROV-DMT-UPRT-2024-000184**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma "*d*) *Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, (...)*", por lo que en atención al trámite presentado con No. 2024-DMT-000451, de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Orgánico Tributario, y por ser solicitado por el señor Zornosa Mera Vicente de Paúl, considerando que el contribuyente solicita la devolución de la obligación tributaria por concepto de Impuesto Predial y Tasa de Seguridad Ciudadana, por aplicación de la exoneración por Ley Orgánica de Discapacidades en los años 2021 al 2023, en tal virtud, ábrase el procedimiento a prueba por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, para que el contribuyente ingrese los medios probatorios, presente su cédula de ciudadanía y/o documentación emitida por la entidad competente, donde se evidencie la condición y el porcentaje de discapacidad que tenía en los años 2020 al 2022, que sirve como base para la emisión de los tributos por Impuesto Predial y adicionales de los años 2021 al 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización .

La información requerida deberá ser presentada en calidad de **ANEXO** al trámite No. 2024-DMT-000451, en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal de su preferencia.

Previéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

**Notificar** con el contenido del presente acto administrativo al solicitante Zornosa Mera Vicente de Paúl, en el (los) correo (s) electrónico (s), registrado (s) en la base de datos con la que cuenta el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito esto es: paulzornosa254@gmail.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito. Parroquia: La Libertad. Barrio: Dos puentes. Dirección: Juan Cavilca y Caras. Sector: Magdalena. Telf: 0969599039/096676353.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso  
**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por : abpalacios



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.